N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE MARZO DE 2023.

En la Villa de Posadas (Córdoba), siendo las veinte horas y treinta minutos (20:30 h.) del día treinta de marzo de dos mil veintitrés, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), los/as Sres./as. Concejales/as: Dña. María Salud Navajas González (PSOE), D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), Dña. Ana Belén Camas Sánchez (PSOE), D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE), Dña. Francisca Moreno Obrero (PSOE), D. Rafael Fenoy Santiago (PSOE), D. José María Estepa Ponferrada (PP), Dña. Serafina Sara Gómez Magdaleno (PP), D. Francisco Antonio Yamuza Benítez (PP), D. Florentino Garasa García (PP), Dña. Jennifer Márquez Santiago (PP) y Dña. Cristina Lucas Fernández (IU), asistidos por la Sra. Secretaria General Dña. Ana Urbano Moreno, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada para este día en el Decreto de Convocatoria de fecha 27 de marzo de 2023.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES: ORDINARIA DE 26 DE ENERO DE 2023, EXTRAORDINARIA DE 6 DE MARZO DE 2023, EXTRAORDINARIA URGENTE DE 8 DE MARZO DE 2023 Y EXTRAORDINARIA DE 8 DE MARZO DE 2023.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta si algún miembro ha observado algún error material o de hecho; no siendo así, quedan aprobados los borradores de actas de las siguientes sesiones:

- Ordinaria celebrada el 26 de enero de 2023.
- Extraordinaria celebrada el 6 de marzo de 2023.
- Extraordinaria urgente celebrada el 8 de marzo de 2023.
- Extraordinaria celebrada el 8 de marzo de 2023.

2.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA RED CORDOBESA DE MUNICIPIOS EN AGENDA 2030, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE LA AGENDA 2030 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA, CON LA ADAPTACIÓN COMO DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE NUESTRA ENTIDAD LOCAL, Y LA ADHESIÓN, COMO ACTOR MUNICIPAL, A LA ALIANZA 2030: TRANSFORMAR LA PROVINCIA DE CÓRDOBA PARA AFRONTAR RETOS Y PRIORIZAR ACTUACIONES EN SU DESARROLLO SOSTENIBLE (GEX 4636/2023).

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 23 de marzo de

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

2023, que dice textualmente lo siguiente:

"***GEX: 4636/2023***

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el acuerdo de la III Asamblea de la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad del pasado 10 de octubre de 2022 y la actualización de la Declaración sobre la Agenda 2030 de la Diputación Provincial de Córdoba y de la Alianza 2030: Transformar la provincia de Córdoba para afrontar retos y priorizar actuaciones en su Desarrollo Sostenible, aprobada en el Pleno de la Institución Provincial de 21 de septiembre de 2022, considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente a la identificación y actuación en el Desarrollo Sostenible municipal, junto al proceso de implementación y desarrollo de la Agenda 2030 Local, incluida su política palanca de la Agenda Urbana de su territorio municipal, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1. *Aprobar la adhesión de la participación de la Entidad Local de Ayuntamiento de Posadas en la Red Cordobesa de Municipios en Agenda 2030.*
2. *Aprobar el suscribir la Declaración sobre la Agenda 2030 de la Diputación Provincial de Córdoba, con la adaptación como declaración institucional de nuestra Entidad Local, y la adhesión, como actor municipal, a la Alianza 2030: Transformar la provincia de Córdoba para afrontar retos y priorizar actuaciones en su Desarrollo Sostenible, realizando posteriormente una Declaración de Sostenibilidad Municipal sobre nuestro proceso de transición a la Agenda 2030 Local. Esta adhesión se realizará en la Plataforma Alianza 2030, a través de la sede electrónica de la Diputación de Córdoba.*
3. *Aprobar la designación de D. Juan Antonio Palacios Álvarez, como responsable político y de D. Juan Luis Pons Rubio, como responsable técnico, para ser interlocutores de esta entidad local, ante la citada Red y sus grupos de trabajo (quienes fueron designados por el Pleno de este Ayuntamiento el 28 de julio de 2016 como interlocutores en la Red Cordobesa de Municipios hacia la Sostenibilidad).*
4. *Trasladar el presente acuerdo al Presidente de la Diputación de Córdoba a los efectos oportunos.*"

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) y D. José María Estepa Ponferrada (PP) adelantan el voto a favor de sus Grupos.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) explica que, en cumplimiento de los ODS se trae la adhesión a estas dos redes para tener la posibilidad de ser prioritarios a la hora de obtener subvención.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

3.- PROPUESTA A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA DE DOS POLICÍAS LOCALES DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA SU INGRESO EN LA ORDEN AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL DE ANDALUCÍA (GEX 2074/2023).

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 23 de marzo de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

"***PROPUESTA DE ALCALDÍA***
GEX: 2074/2023

Visto el escrito de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba por el que se comunica que próximamente se iniciará por parte de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, el procedimiento de ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, regulado en el Decreto 98/2006, de 16 de mayo y en la Orden de la Consejería de Gobernación de 11 de mayo de 2007, y se insta la remisión, si se considera oportuno, de la/s propuesta/s, acompañada/s del/de los nombre/s, apellidos y datos profesionales de la/s persona/s propuesta/s; acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, oídos la Junta de Personal, en su caso; y descripción detallada del hecho o hechos en los que se fundamenta la propuesta, así como cualquier otro documento que esté relacionado con la misma.

Considerando lo dispuesto en el artículo 1 del citado Decreto, que dispone que "Se crea la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, para premiar y reconocer a las personas o entidades públicas o privadas la prestación de servicios, acciones o méritos excepcionales relacionados con los distintos Cuerpos de la Policía Local de Andalucía o las competencias de los mismos".

Así como lo establecido en su artículo 3.1, que indica que "Se podrán conceder estas distinciones al personal funcionario de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía. También se podrán conceder a los Vigilantes Municipales a que se refiere el artículo 6.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales".

Visto el escrito suscrito por el Sr. Jefe Accidental de la Policía Local, D. Manuel Pardal Castilla, en el que se hace constar textualmente lo siguiente:

"En relación a la solicitud efectuada a esta Jefatura sobre la emisión de informe con respecto a relación de Agentes de esta Unidad, en caso de ser oportuno, propuestos para el acceso a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, es deber informar que practicadas gestiones por esta Jefatura se propone a los siguientes:

- *D. Francisco Javier Gálvez Arévalo, Agente de Policía Local con D.A.P. *****
- *D. Antonio Sepúlveda Aguilar, Agente de Policía Local con D.A.P. *****

Que ambos Agentes tienen una dilatada experiencia profesional en esta Unidad, y que, a lo

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

largo de sus más de quince años de servicio en la misma, han intervenido en multitud de ocasiones en el desempeño de sus funciones, realizando las mismas con la profesionalidad que de ellos se espera, siendo notoria en los últimos tiempos la siguiente actuación realizada por los mismos:

> *Que en fecha 12/08/2020 procedieron a la detención en vía pública de una persona con numerosos antecedentes policiales y penales, sobre la cual constaba mandamiento de detención y entrada en prisión, siendo la misma notoria, ya que pertenecía a un conflictivo "clan familiar" de esta localidad y que una vez detenida dicha persona, hubo alrededor de una quincena de personas entre familiares y amigos del detenido que tras amenazar e increpar a los Agentes, intentaron liberarlo, manteniendo estos al detenido bajo su control hasta ser auxiliados por varias patrullas de la Guardia Civil, logrando la detención e ingreso en prisión de dicha persona. Hacer constar que, con esta detención, se puso fin a varios días de reyertas y problemas de seguridad ciudadana provocados por dicho "clan familiar", los cuales estaban creando gran alarma social en la localidad.*

Que se considera por parte de esta Jefatura, que dicha actuación puede ser considerada APTA para el ingreso de los mismos en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía".

En base a lo expuesto y oído el Delegado de Personal de este Ayuntamiento, esta Alcaldía propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- *Proponer a los Policías Locales que a continuación se relacionan, para su ingreso en la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, fundamentado en los hechos anteriormente señalados:*

- *D. Francisco Javier Gálvez Arévalo, Agente de Policía Local con D.A.P. *****
- *D. Antonio Sepúlveda Aguilar, Agente de Policía Local con D.A.P. *****

Segundo.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba.*"

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) anuncia el voto a favor de su Grupo.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) manifiesta que ha hablado con los dos policías locales y le han comentado que el 16 de enero se inicio por la Policía el expediente, lo que ocurre es que las medallas se entregaron el viernes pasado.

Dice que se ha llegado tarde a reconocerles esta distinción.

D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE) aclara que también ha hablado con la Policía y es atemporal, no tiene una fecha concreta de un acto concreto; que el procedimiento es que esto se aprueba y cuando se recibe por la Junta de Andalucía se publica en el BOJA y, a partir de ahí, ya tienen el mérito reconocido.

El Sr. Estepa indica que lo que él quiere decir es que, si se hubiera hubiese corrido más, les habrían dado las medallas el viernes pasado.

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

El Sr. Pulido explica que él se ha informado a través del Jefe de la Policía Local, de que nunca ha habido actos de este tipo, si no que tras la publicación ya se le reconoce el mérito.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA BAJA Y DECLARAR PRESCRITAS LAS OBLIGACIONES Y LAS ÓRDENES DE PAGO PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS Y SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A LA BAJA DE LAS OBLIGACIONES Y ÓRDENES DE PAGO PENDIENTES DE PAGO PRESCRITAS POR ERRORES O DUPLICIDAD CONTABLE (GEX 1885/2022).

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 23 de marzo de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

"***GEX: 1885/2022***

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Habiéndose procedido en el expediente de prescripción de obligaciones reconocidas y órdenes de pago en ejercicios anteriores, a la correspondiente notificación personal a efectos de audiencia a los interesados, titulares de créditos, que pudieran resultar afectados por la decisión de declaración de prescripción de las obligaciones reconocidas en ejercicios cerrados, así como a la publicación de anuncio de notificación de 10 de enero de 2023 en procedimiento para la declaración de la prescripción de obligaciones reconocidas, pagos ordenados y devolución de ingresos del Presupuesto de Gastos de Ejercicios Cerrados en el Tablón Edictal Único (Boletín Oficial del Estado n.º 12 de 14/01/2023), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 y en el apartado 1 de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, respecto de las notificaciones que han resultado infructuosas cursadas directamente en el domicilio conocido de determinados interesados.

Considerando que se ha sometido el expediente a trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 103, de 1 de junio de 2022 y en el tablón de edictos del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días, sin que se hayan presentado alegaciones, sugerencias o reclamaciones por los interesados.

Visto el Informe emitido por Intervención Municipal y por la Técnico Tesorera en el que se pone de manifiesto que al objeto de hacer que la contabilidad refleje la imagen fiel de la situación económica patrimonial de la Entidad Local, se han examinado los saldos contables de las obligaciones reconocidas y pagos ordenados de ejercicios cerrados para

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

comprobar la existencia de posibles obligaciones y órdenes de pago pendientes de pago prescritas.

Considerando que la declaración de prescripción de obligaciones reconocidas de presupuestos cerrados se fundamenta en el artículo 25 de la de la Ley 47/2003, General Presupuestaria, establece que, "salvo lo establecido por las leyes especiales, prescribirán a los cuatro años, el derecho al reconocimiento o liquidación por la Hacienda Pública estatal de toda obligación que no se hubiese solicitado con la presentación de los documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que se concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse."

Considerado que el plazo de prescripción comenzó a contarse, en virtud de lo establecido en el citado artículo, desde la fecha de contabilización del reconocimiento de la obligación y desde la fecha de contabilización de la orden de pago, habiendo transcurrido para todas ellas más de cuatro años.

Considerando que no se ha producido ninguna acción por parte de acreedores legítimos o causahabientes que de acuerdo con el artículo 1973 del Código Civil supiesen interrumpir el plazo de prescripción.

Considerando que no se ha producido ninguna traba de embargos judiciales, administrativos o de otra orden que pudiesen afectar a terceros.

Considerando que se está suficientemente acreditada la legalidad, conveniencia y oportunidad de proceder a dar de baja en las cuentas municipales de las obligaciones y órdenes de pago que nos ocupan.

Considerando que las obligaciones y órdenes de pago cuya baja se propones han de entenderse extinguidas por la concurrencia de la figura legal de la prescripción.

A la vista de lo expuesto esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

***Primero. -** Aprobar la modificación a la baja y declarar prescritas las obligaciones y las órdenes de pago pendientes de pago de ejercicios cerrados que se recogen en el ANEXO 1 por importe total de 71.211,47.*

***Segundo**. - Aprobar la modificación a la baja de las obligaciones y órdenes de pago pendientes de pago prescritas por errores o duplicidad contable relacionadas en el ANEXO 2.*

***Tercero**. - Exponer en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento este acuerdo y la relación de obligaciones y órdenes de pago cuya baja se aprueba, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia un extracto de este acuerdo indicando que su contenido íntegro está expuesto en el Tablón de Anuncios.*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

***Cuarto**. - Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Intervención para su debido reflejo contable.*

ANEXO 1

TITULAR	*Nº OPERACIÓN*	*CONCEPTO*	*IMPORTE*
José Fuentes Guerra	*21997007685*	*Factura 8191*	*123,93 €*
Antonio Bermúdez Navarrete	*21997013221*	*Factura nº 10*	*2.404,05 €*
José Manuel Arrabal Matencio	*21998010136*	*Indemnización JGL*	*8.654,57 €*
Dolores Polonio Pulgarin	*22000012716*	*Subvención Junta de Gobierno*	*16,52 €*
Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.	*22002010572*	*Contrato P-000005/94, 2º Semestre 2022*	*593,60 €*
Federación Española de Ciclismo	*22002014851*	*Factura 23/2002*	*7.500,00 €*
Antonia Ramírez Salcedo	*22009012395*	*Ayuda a Domicilio diciembre 2009*	*70,00 €*
Excma. Diputación de Córdoba	*220010010154*	*Liquidación Expte. 7862*	*101,27 €*
Excma. Diputación de Córdoba	*220010010155*	*Liquidación Expte.7863*	*141,14 €*
Excma. Diputación de Córdoba	*220010010156*	*Liquidación Expte.8464*	*33,75 €*
Excma. Diputación de Córdoba	*220010010157*	*Liquidación Expte. 8880.*	*21,50 €*
Excma. Diputación de Córdoba	*22010010158*	*Liquidación Expte. 9010*	*31,54 €*
Excma. Diputación de Córdoba	*22010010159*	*Liquidación Expte. 9011*	*31,41 €*
Excma. Diputación de Córdoba	*22010010160*	*Liquidación Expte. 9786*	*40,16 €*
Excma. Diputación de Córdoba	*22010010161*	*Liquidación Expte. 11156*	*21,50 €*
Excma. Diputación de Córdoba	*22010011432*	*Liquidación Expte. 11234*	*23,29 €*
Excma. Diputación de Córdoba	*22010011433*	*Liquidación Expte. 11226*	*36,06 €*
Excma. Diputación de Córdoba	*22010011434*	*Liquidación Expte. 11235*	*21,50€*
Wolters Kluwer España S.A	*22011008528*	*Factura 50668*	*45,94 €*
Wolters Kluwer España S.A	*22011010207*	*Factura 39086*	*29,93 €*
Banco de Crédito Local	*22012000025*	*Préstamo 00044009788*	*83,92 €*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Excma. Diputación de Córdoba	*22012011427*	*Fondos FEDER*	*14.000,00 €*
Excma. Diputación de Córdoba	*22013011409*	*Aportación Soterramiento Contenedores 2011/2013*	*16.000,00 €*
Mercería Costasol	*22015000277*	*Factura Tela Carrozas*	*67,90 €*
Daniel Garcia Sánchez	*22015013190*	*Desplazamiento*	*11,40 €*
Isabel Serrano Castro	*22015013203*	*Desplazamiento*	*22,04 €*
Asociación de Rehalas de Posadas	*22013012417*	*Subvención Asoc. Deportivas 2013.*	*300,00 €*
Club Deportivo Posadas	*22013012418*	*Subvención Asoc. Deportivas 2013*	*1.300,00 €*
Banco Bilbao Vizcaya	*22016011440*	*Gastos Cancelación Préstamo 95-45561054*	*7,75 €*
Antonio Martinez Pérez	*22017001075*	*Factura 102*	*43,30 €*
Excma. Diputación de Córdoba	*22017012706*	*Liquidación Expte. 10630*	*478,71 €*
Rafael Gea Ramos	*22017013648*	*Factura 085/2017*	*79,29 €*
Almacenes Matencio	*21999100330*	*Factura V99-569*	*4,18 €*
Valatenea	*21999100915*	*Factura 992440*	*87,15 €*
Carmen Cañero Martinez	*22001003538*	*Factura nº 17*	*24,04 €*
Sevillana de Electricidad	*22001005933*	*Factura 55008N00000645*	*268,03 €*
Tyco	*22003005490*	*Factura nº 464851*	*31,17 €*
Visasur	*22006011843*	*Factura nº 361*	*11,60 €*
Visasur	*22006011844*	*Factura nº 384*	*11,60 €*
Leovigildo Lopez Fenoy	*22007008796*	*Factura dentista*	*99,36 €*
Proquilam S.L.	*22017013033*	*Factura Tratamiento de Aguas*	*782,74 €*
Lavandería Pilar S.L.	*22008002532*	*Factura nº 2*	*92,80 €*
Victoriano Castel Zafra	*11999000248*	*Devolución IBI*	*713,14 €*
Carmen Chaparro Mayen	*11999000248*	*Devolución IBI*	*255,09 €*
Dolores Mateo Hernández	*12010001075*	*Devolución Tasa Entrada de Vehículos*	*33,86 €*
Josefa Avilés Jaime	*21999011120*	*Factura nº 1*	*1.271,74 €*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Almacenes Matencio , S.C	*22001006941*	*Factura A1/183*	*48,63 €*
Recambios Moreno Sanchez	*22002006380*	*Factura 474*	*51,79 €*
Hermanos Moro Lorite, S.L	*22002010367*	*Factura 200118*	*24,43 €*
Antonio Fernandez Díaz	*22002014474*	*Factura 11*	*523,34 €*
Jardín de Infancia Blancanieves	*22002014816*	*Programa Guarderías*	*12.801,30 €*
Montaña Azul Compañía de Aguas, S.A.	*22003006079*	*Factura 211571*	*53,52 €*
Montaña Azul Compañía de Aguas, S.A	*22003006188*	*Factura 211578*	*85,90 €*
Librería Garasa	*22003010855*	*Factura 174*	*54,97 €*
Jesús Pulido Aguilar	*22003010892*	*Factura 1410*	*372,01 €*
Recambios Moreno Sanchez	*22003010895*	*Factura 1101*	*95,09 €*
Recambios Moreno Sanchez	*22003010896*	*Factura nº 1094*	*41,90 €*
Juan Benito Mata	*22003012462*	*Factura A/156*	*146,06 €*
Juan Benito Mata	*22003012463*	*Factura A/155*	*171,41 €*
Secorsa	*22004006334*	*Factura Materiales*	*215,60 €*
Secorsa	*22004013552*	*Factura 3491*	*201,58 €*
Farmacia Pardo Aguirre	*22004012660*	*Factura 33*	*7,40 €*
Patricio Moral Lozano	*22006010499*	*Factura Aire Acondicionado*	*720,00 €*
Almacenes Matencio, S.C	*22007000762*	*Factura 71/000028*	*13,64 €*
Correos y Telégrafos	*22007007590*	*Factura NB1491648*	*12,15 €*
Hnos. Zamora Gonzalez	*21995006756*	*Suministro Fruta Triatlón*	*48,06 €*
Metalúrgica Andaluza de Maquinaria	*21997005070*	*Factura 6899*	*0,01 €*
Librería Luque	*22002012939*	*Factura 2/462*	*0,01 €*

ANEXO 2

Obligaciones y órdenes de pago a declarar prescritas por errores y duplicidades contables:

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

- *Reconocimiento de la obligación 21997007682. Se trata de un tercero genérico por lo que procede su anulación.*

- *Procede la eliminación de los saldos de las operaciones 21997011440, 21998012068, 21999009473, 22000012399 y 22001009179 al tratarse de reconocimientos genéricos relativos a las diferencias del convenio de la construcción de las obras del PROFEA.*

- *Reconocimiento de la obligación a favor de Maria Ojeda Lozano por importe de 43,45 €. Se ha comprobado en contabilidad que se procede a la anulación de la fase R y de la fase P, no procediéndose por error a la anulación de la fase ADO. La operación a eliminar es 22003011552.*

- *Saldo residual de la obligación a favor de Posadas Baloncesto Club, por importe de 0,90€. La operación a eliminar es 22004012505.*

- *Reconocimiento de la obligación 22011007504 a favor de Rafael J. Santos Jimenez por importe de 160,00 €. Consultada la contabilidad se constata la duplicidad en la contabilización de esta factura correspondiente al mes de octubre en la operación 22011007941. Procede la anulación de la operación 22011007504.*

- *Saldo residual del reconocimiento de la obligación a favor del Thyssenkruopp Elevadores, S.L. por importe de 0,05 €. Consultada la contabilidad se observa un error en el reconocimiento de la obligación por importe de 531,00 euros y el pago por importe de 530,95 €. La operación a eliminar es 22011005113.*

- *Saldo residual del reconocimiento de la obligación a favor de Thyssenkruopp Elevadores, S.L por importe de 0,05 euros. Comprobada la contabilidad se observa error el reconocimiento de la obligación (531,00 €) por un importe de 0,03 euros superior a la orden de pago y el pago material (530,95 €). La operación a anular es 22011008547.*

- *Saldo residual del reconocimiento a favor de Endesa Energía, XXI por importe de 0,03 €. Comprobada la contabilidad se observa un error de 0,03 € entre el reconocimiento de la obligación, orden de pago y el pago material. Procede la eliminación de la operación 22011007648.*

- *Saldo de la operación 22011008304. Consultados los datos de la contabilidad dicho saldo corresponde a la nómina del mes de noviembre de 2011 de Francisco Ferrera Blanco, la cual no fue abonada en virtud de la suspensión de definitiva de la misma a tenor de la Resolución de Acadia 2011/884. Procede la eliminación de la operación 22011008304.*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

- *Operación 22011010094 a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a los Seguros Sociales, mes de diciembre 2011, de la Escuela Taller, se ha comprobado la duplicidad al estar incluida dentro de la operación de 22012002680. Procede la eliminación contable de la operación 22011010094. Se aporta Certificado de estar al corriente en las obligaciones de la Seguridad Social.*

- *Operación 22011010095 a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Está duplicada en el número de operación 22012011964.*

- *Obligación reconocida a favor de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba en concepto de publicación BOP anuncio 10116, por importe de 28,57 euros. Se ha comprobado duplicidad en contabilidad operación 22012001176. Procede la anulación de la operación 22012001184.*

- *Obligación reconocida a favor de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba en concepto de publicación BOP anuncio 10169 por importe de 39,13€. Se ha comprobado duplicidad en contabilidad operación 22012001177. Procede la anulación de la operación 22012001185.*

- *Obligación reconocida a favor de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba en concepto de publicación BOP anuncio 10637 por importe de 157,73€. Se ha comprobado duplicidad en contabilidad operación 22012001181. Procede la anulación de la operación 22012001186.*

- *Obligación reconocida a favor de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba en concepto de publicación BOP anuncio 10944 por importe de 48,38€. Se ha comprobado duplicidad en contabilidad operación 22012001180. Procede la anulación de la operación 22012001187.*

- *Obligación reconocida a favor de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba en concepto de publicación BOP anuncio 111032 por importe de 284,94 €. Se ha comprobado duplicidad en contabilidad operación 22012001179. Procede la anulación de la operación 22012001188.*

- *Reconocimiento de la obligación a favor del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios por importe de 1.270,70 euros. Se recibe escrito del Consorcio Provincial de Extinción de Incendios estableciendo la aportación que le corresponde a este Excmo. Ayuntamiento señalando que la cantidad de 1270,70 € será anticipada por la Excma. Diputación Provincial de Córdoba siendo detraída en el año 2013 a través de las liquidaciones de ingresos del ICHL. Comprobadas las liquidaciones efectuadas durante el ejercicio 2013 no*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

se produce la compensación, por lo que procede la anulación de la operación 22102007291.

- *Reconocimiento de la obligación a favor de Miguel Garcia Martinez por importe de 50,00 €. Operación duplicada en contabilidad con el número 22013009708.*
  Procede la anulación de la operación 22013002473. (GEX 2013/924 Y 2013/3136).

- *Reconocimiento de la obligación, operación 22013012418, a favor del Club Deportivo Posadas por importe de 1.300,00 euros. Se comprueba duplicidad, en el ejercicio 2014, por el mismo concepto. La operación a eliminar es 22014000162.*

- *Reconocimiento de la obligación a favor del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico por importe de 12.295,16 €. Se aporta documentación al expediente donde queda acreditado la disolución del Consorcio Provincial de Desarrollo Económico. La operación a eliminar es 22014001932.*

- *Saldo de la operación 22014007526 por importe de 165,00 euros a favor del Club Deportivo Atlético de Posadas. Consta en el expediente acuerdo del Pleno de 10 de junio de 2015 que dice textualmente: "… Iniciar expediente sancionador para la reducción de la subvención por importe de 165 euros correspondiente al 1% del importe de la subvención, por la no presentación en tiempo y plazo de la justificación de la subvención de conformidad por la Cláusula NOVENA del Convenio regulador, concediendo al interesado un periodo de 15 días hábiles para la presentación de alegaciones, o de cualquier documento que estime conveniente. . Proceder al pago de 3.960 euros correspondiente al segundo 25% de la subvención otorgada, una vez deducido el importe de 165 euros en concepto de reducción por incumplimiento del plazo de presentación de la justificación de la subvención.*
  Por tanto, procede eliminar la operación 22014007526.

- *Eliminar la operación 22014012288 por error en contabilidad.*

- *Saldo de la operación 22015006896 a favor del Club Deportivo Atlético de Posadas. Por acuerdo plenario de cuatro de agosto de 2016, se impone sanción correspondiente al 1%, lo que conlleva una reducción del importe a pagar de la subvención por importe de 180,30 €, por lo que procede la anulación de la operación 22015006896.*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

- *Reconocimiento de la obligación a favor de la Seguridad Social por importe de 300,00 euros. Se adjunta certificado de estar al corriente con la obligación de la Seguridad Social. Procede la anulación de la operación 22016000068.*

- *Saldo de la operación 22016012484 a favor del Club de Pádel Activos por importe de 339,70 euros. Según se establece en las Base se de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2016, el abono de las Subvenciones en materia de deportes se realizará, un 75% a la concesión y el 25% restante, una vez examinada la cuenta justificativa por la Intervención de Fondos.*
  Por Resolución de Alcaldía 565/2016, en relación a la subvención concedida al Club de Pádel Activos por importe de 1.358,82 euros, se inicia expediente de reintegro por importe de 201,78€ por entender, según informe de intervención, no cumplida la obligación de justificar la totalidad de la subvención concedida. Queda comprobado en contabilidad el reintegro de 201,78 € poniendo fin al expediente. Por lo tanto, procede a la anulación de la operación 22016012484.

- *Saldo de la operación 22016012486 a favor del Posadas Baloncesto Club por importe de 346,28€. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2017 se acuerda el reintegro por importe de 23,63€ por falta de presentación de la justificación del total del proyecto por el que le fue concedida la subvención del ejercicio 2016. Se ha comprobado en contabilidad el reintegro de la cantidad de 23,63 euros poniendo fin al expediente. Visto lo establecido en las bases de la convocatoria no procede el abono del 25% restante por lo que procede la anulación del saldo de la operación 22016012486.*

- *Saldo de la operación 22016012493 a favor de la Asociación Peña Veteranos de Futbol de Posadas por importe de 295,87 euros. Vistos los acuerdos de JGL de 1 de septiembre de 2017 y 1 de diciembre de 2017, procede la anulación de la operación 22016012493.*

- *Saldo de la operación 22017014382 a favor del Club Pádel Activos de Posadas por importe de 558,99 euros correspondiente al 25% restante de la subvención concedida en el ejercicio 2017. Visto el expediente GEX 2017/10561 y comprobado que por Junta de Gobierno Local se acuerda el reintegro del importe del 75% abonado y la terminación del expediente por el reintegro de dicha cantidad, así como las bases de la convocatoria de la subvención, procede la anulación de la operación 22017014382.*

- *Saldo de la operación 22017014384 a favor del Club Deportivo Palmital Sportgren. Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2018 procede la anulación de la operación 22017014384.*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

- *Saldo a favor del Club Deportivo de Pesca Liber-Carp por importe de 97,00 euros. Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2018, en relación a la subvención concedida a dicho club en el ejercicio 2017, procede la anulación de la operación 2217014386.*

- *Visto el acuerdo de la J.G.L. de fecha 12 de julio de 2018, en relación al abono del 25% restante de la subvención concedida al Club MTB Malendros en el ejercicio 2017, procede la anulación del saldo de la operación 22017014387.*

- *En virtud del acuerdo de JGL de fecha 12 de julio de 2018, en relación al abono del 25% restante de la subvención concedida a la Asociación Dolmen en el ejercicio 2017, procede la anulación del saldo de la operación 22017014399.*

- *Procede la anulación de la operación 22018000891 por error.*

En cuanto a las órdenes de pago se han observado los siguientes errores, por lo procede la anulación de las siguientes operaciones:

- *En relación a las obligaciones reconocidas con los números de operación 21992100003, 21992100004, 21992100005, 21992100007, 21993001541, tratándose de operaciones correspondientes al ejercicio 1991 y con terceros genéricos, no han podido ser comprobadas en contabilidad por lo que este Técnico propone que transcurrido ampliamente el plazo de prescripción se proceda a la anulación de las referidas operaciones.*

- *Saldo residual de la operación 21998012390 por importe de 0,01 €. Procede la anulación de la operación.*

- *Saldo residual de la operación 21999010624 por importe de 0,01€. Procede la anulación de la operación.*

- *Operación 21999006121 se trata de un tercero genérico por lo que procede su anulación.*

- *Saldo Residual de la operación 22005010268 por importe de 0,36 €. Procede a anulación de la operación.*

- *Saldo Residual de la operación 22006000682 por importe de 0,40 €.*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

- *Operación 22007000213 a favor de Pascual Calabria Martinez en concepto de Ayuda a Domicilio mes de enero 2207. Se ha comprobado la existencia de duplicidad en la operación 22007002407 al mismo tercero y por el mismo concepto. Procede la anulación de la operación 22007000213.*

- *Operación 22017013033 a favor del Banco de Crédito Local. Se ha comprobado duplicidad, al mismo tercero, por el mismo importe y concepto, en la operación 22017011823.*

- *Operación 22010010684. Se ha comprobado en contabilidad que dicha operación debe ser aplicada contra la operación no presupuestaria 32010001880.*

- *En cuanto a la operación a favor de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por importe de 16.876,42 € se ha comprobado en contabilidad que dicha operación se realiza en formalización al estar compensado dicho importe con la participación en tributos del estado correspondiente al mes de julio de 2003. Por motivos desconocidos no se realiza en contabilidad el pago material en formalización, así como el ingreso en la partida 42000, por lo debería procederse a la contabilización del pago material en formalización –fase R- con el correspondiente descuento en la partida de ingresos de Participación en Tributos del Estado 420.00.*

- *Operación a favor de la Excma. Diputación de Córdoba por importe de 1612,27 en concepto de reintegro subvención materiales Avda. De Andalucía. Se ha comprobado en contabilidad duplicidad con la operación 12011006293, por lo que procede la anulación de la operación 12011006167.*

- *Operación a favor de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en concepto de reintegro de la subvención programa extraordinario de ayuda a la contratación de Andalucía 2016 por importe de 214,18 euros. Comprobado la contabilidad y el expediente Gex 2016/4091 así como la Resolución de Alcaldía 448/2017 la operación correcta es 12017001638 por lo que procede, por error en contabilidad, la anulación de la operación 12017001420.*

- *Operación a favor de Diego Morales Ropero por importe de 29,70 €. Comprobado en contabilidad que dicha cantidad está abonada (operaciones fase R 12015006385, 12015006390 y 32015003651) existiendo duplicidad en la fase de expedición por devolución de ingresos. Procede la anulación por error en contabilidad de la operación 12015006384. Expediente Gex 2015/3006.*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

- *Operación de expedición devolución de ingresos a favor de Vanesa Talía Pérez Medina se ha comprobado el expediente GEX 215/2716 y no fue aprobado por Resolución de Alcaldía dicha devolución. Procede la anulación de la operación 12015005682.*"

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) anuncia el voto a favor de su Grupo.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) indica que se trata de una "limpieza contable" de supuestas deudas o duplicidades para declararlas prescritas, y anuncia el voto a favor de su Grupo.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) dice que se trata de facturas que han prescrito y se liberan.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS (GEX 13138/2022).

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 23 de marzo de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

"***GEX: 13138/2022***

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Observados errores en el Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Posadas; concretamente:

Donde dice:

PERSONAL FUNCIONARIO								
Denominación	***Número***	***Nat.***	***Grupo***	***Escala***	***Subescala***	***Titulación requerida***	***Compl. Destino***	***Compl. Específico***
…//…								
Técnico/a-Tesorero/a	*1*	*F*	*A*	*AE*	*Técnica*	*Título universitario de Grado o equivalente*	*24*	*8.958,60*
Letrado/a Asesor/a	*1*	*F*	*A*	*AG*	*Técnica*	*Título universitario de Grado o equivalente*	*22*	*8.958,60*
Arquitecto/a Técnico/a	*1*	*F*	*A*	*AE*	*Técnica*	*Título universitario de Grado o equivalente*	*18*	*6.951,56*
Ayudante de Maestro/a de Obras	*1*	*F*	*A*	*AE*	*Técnica*	*Título universitario de Grado o equivalente*	*18*	*6.951,56*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

…//…								

Debe decir:

PERSONAL FUNCIONARIO								
Denominación	***Número***	***Nat.***	***Grupo***	***Escala***	***Subescala***	***Titulación requerida***	***Compl. Destino***	***Compl. Específico***
…//…								
Técnico/a-Tesorero/a	*1*	*F*	*A*	*AE*	*Técnica*	*Título de Grado Universitario en Derecho o Economía o titulación equivalente.*	*24*	*8.958,60*
Letrado/a Asesor/a	*1*	*F*	*A*	*AE*	*Técnica*	*Título de Grado Universitario en Derecho o titulación equivalente.*	*22*	*8.958,60*
Arquitecto/a Técnico/a	*1*	*F*	*A*	*AE*	*Técnica*	*Título de Grado Universitario en Arquitectura Técnica o titulación equivalente.*	*18*	*6.951,56*
Ayudante de Maestro/a de Obras	*1*	*F*	*A*	*AE*	*Técnica*	*Título de Grado Universitario en Arquitectura o titulación equivalente.*	*18*	*6.951,56*
…//…								

Efectuado por el Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba requerimiento de anulación/subsanación del "Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Posadas en la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022, en su punto 4. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS", que ha tenido entrada en este Ayuntamiento con fecha 27 de febrero de 2023.

Visto el informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, que dice textualmente lo siguiente:

"***INFORME DE SECRETARIA***

ASUNTO: CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO DE ANULACIÓN/SUBSANACIÓN DEL ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS, REALIZADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO EN CÓRDOBA.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 29 de diciembre de 2022, por el que se acuerda la modificación del catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Visto el requerimiento de anulación/subsanación del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno en Córdoba de la Junta de Andalucía con registro de entrada en este Ayuntamiento de 27 de febrero de 2023, respecto del citado

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

acuerdo, se procede analizar uno a uno los diferentes apartados del Anexo que acompaña al citado requerimiento:

***PRIMERO.-** Punto PRIMERO del Anexo que acompaña al requerimiento, que literalmente dice:*

*"**PRIMERO.- En el Catálogo de puestos de trabajo, en los puestos de personal funcionario, deberá recoger el subgrupo en el que se clasifican.***
En los puestos de personal funcionario del catálogo de puestos de trabajo, se recoge el grupo (A o C), pero no se recoge el subgrupo en el que se clasifican (A1, A2, C1 o C2).
Deberá recoger el subgrupo de clasificación de cada puesto de trabajo, puesto que la titulación exigida para su acceso, la responsabilidad o las funciones a desarrollar son distintas según en el que se clasifique cada puesto.
En la clasificación de los puestos de trabajo de los funcionarios, deberá cumplirse con lo preceptuado por el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que establece:
- Artículo 74. Ordenación de los puestos de trabajo.
Las administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos Instrumentos serán públicos.
- Artículo 76. Grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera.
Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:
Grupo A: Dividido en dos Subgrupos, A1 y A2.
Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta.
La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.
Grupo B: Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.
Grupo C: Dividido en dos subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso.
C1: Título de Bachiller o Técnico.
C2: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria."

*El artículo 74 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece que "Las administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán**, al menos,** la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos Instrumentos serán públicos".*

En relación con lo anterior se ha de informar que el catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento cumple con los requisitos mínimos exigidos en el citado artículo, pues establece un contenido mínimo de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares en el que se incluye "los grupos de clasificación profesional" y nada dice respecto de los subgrupos de clasificación de los puestos de personal funcionario.

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

SEGUNDO.- *Punto SEGUNDO del Anexo que acompaña al requerimiento, que literalmente dice:*

"SEGUNDO.- En el catálogo de puestos de trabajo se recogen varias plazas de funcionarios que no está correctamente clasificadas en la Escala o Subescala.
El catálogo de puestos de trabajo recoge que las plazas de TÉCNICO/A TESORERO/A, ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, AYUDANTE DE MAESTRO DE OBRAS, TÉCNICO/A MEDIO DE DESARROLLO Y TÉCNICO/A MEDIO ORIENTADOR/A LABORAL se clasifican dentro de la ESCALA de Administración Especial, SUBESCALA Técnica. TITULACIÓN EXIGIDA Título universitario de Grado o Equivalente.
Según el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local: "Pertenecerán a la Subescala Técnica de Administración Especial, los funcionarios que desarrollen tareas que son objeto de una carrera para cuyo ejercicio exigen las leyes estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales".
Las tareas de las plazas citadas no son objeto de una carrera para cuyo ejercicio exigen las leyes estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales.
Por lo expuesto dichas plazas no pueden encuadrarse en la Subescala Técnica, y deberá clasificarse correctamente."

Con respecto al requerimiento anterior, se ha de informar que para el acceso a los puestos de Técnico/a Tesorero/a, Arquitecto/a Técnico/a y Ayudante de Maestro de obras se exigen en las correspondientes convocatorias estar en posesión de determinados títulos académicos o profesionales que son los siguientes:

- *Técnico/a Tesorero/a: Grado Universitario en Derecho o Economía o titulación equivalente.*

- *Arquitecto/a Técnico/a: Grado Universitario en Arquitectura Técnica o titulación Equivalente.*

- *Ayudante de Maestro de obras: Grado Universitario en Arquitectura o Titulación Equivalen.*

Por lo que respecto a estos puestos de trabajo procede la modificación del catálogo de puestos para adaptar la titulación requerida en los mismos conforme a lo establecido en las bases reguladoras del procedimiento selectivo, manteniéndose, por tanto, encuadrados en la Escala de Administración Especial.

En cuanto a los puestos de Técnico/a Medio en Desarrollo y Técnico/a Medio Orientador Laboral, procede modificar el catálogo de puestos de trabajo para encuadrar dichas plazas en la Escala de Administración General ya que para el acceso a los mismos no se exige estar en posesión de determinado títulos académicos o profesionales.

TERCERO.- *Punto TERCERO del Anexo que acompaña al requerimiento, que literalmente dice:*

"TERCERO.- En el Catálogo de puestos de trabajo se recogen dos plazas de ELECTRICISTA (Oficial 1ª y 2ª), sin que se le exija la titulación prevista legalmente.

El catálogo de puestos de trabajo recoge que para las plazas de ELECTRICISTA (Oficial 1ª y 2ª)

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

se exige las titulaciones de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o Certificado de escolaridad respectivamente.
Dichas titulaciones no son adecuadas para el puesto de ELECTRICISTA.
Para el ejercicio de la profesión de ELECTRICISTA, se requiere de unos conocimientos específicos que no se adquieren con el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria no con el Certificado de escolaridad. Tanto el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrónico de baja tensión y su Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT-03, en su apartado 4, exigen que el trabajador tenga alguna de las cualificaciones que se señalan. A estos efectos, sería necesario o una titulación oficial específica, según el Grupo profesional en el que esté clasificada la plaza (artículos 77 del EBEP y 22 del ET), que como mínimo sería Formación Profesional Básica, Grado Medio (FP I) o Grado Superior (FP II) de la misma familia o área de electricidad o electrónica, o en su caso Certificado de Profesionalidad del nivel y cualificado correspondiente."

Comprobados los extremos anteriores se considera necesario proceder a la modificación del catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento a fin de ajustar la titulación exigida en los puestos de ELECTRICISTA (Oficial 1ª y 2ª) a la normativa vigente; por lo que de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrónico de baja tensión y su Instrucción Técnica Complementaria ITC-BT-03 en su apartado 4, en relación con lo dispuesto en los artículo 77 del EBEP y 22 del ET, para el ingreso en dichos puesto debe exigirse el título de Formación Profesional Básica, Grado Medio (FPI) o Grado Superior (FP 2) de la familia o área de electricidad o electrónica.

***CUARTO.-** Punto CUARTO del Anexo que acompaña al requerimiento, que literalmente dice:*

"CUARTO.- Los puestos de Personal laboral no pueden tener doble adscripción funcionario/laboral.
El catálogo de puestos de trabajo, en los puestos de PERSONAL LABORAL, recoge en el apartado "Naturaleza" la doble condición de funcionario/laboral.
Los puestos de Auxiliar Administrativo incluidos en el PERSONAL LABORAL, deben ser adscritos a personal funcionario, o bien indicar el carácter provisional de su ocupación por personal laboral, con la indicación "a extinguir la condición de laboral" cuando la relación de empleo en régimen laboral del ocupante del puesto de trabajo se extinga por cualquier causa o deje de ocupar el referido puesto, especialmente por su cobertura definitiva por personal funcionario.
El resto de los puestos deberán adscribirse a una única categoría, o bien funcionario, o bien laboral, pero en ningún caso a ambas.
No es posible que un puesto pueda ser desempeñado indistintamente por funcionario público o por personal laboral, y deberá clasificarse en atención de las funciones que desempeña, a una categoría u otra.
Los puestos con doble adscripción Funcionario/Laboral deben estar adscritos o bien a personal funcionario o bien a personal laboral, de acuerdo con lo dispuesto en la siguiente normativa:
- Artículo 15.1.c) de la Ley 30/84, de 2 de agosto de medidas para la reforma de la función pública.
- Artículo 9.2 del EBEP.
- Artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Artículos 169 a 172 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

De entre las numerosas sentencias existentes en el mismo sentido, tanto del TS como TSJA, destacamos la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo) de 30/11/2017, que reproduce en su fundamento de Derecho tercero la doctrina consolidada por el Tribunal Supremo en este aspecto:

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

"El Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7ª) en sentencia de 19 de octubre de 2005, recoge los patrones interpretativos que para ese segundo inciso del artículo 92.2 de la LBRL se derivan de la jurisprudencia constitucional: "(…) 1) Aquellos puestos de trabajo cuyas funciones o cometidos exterioricen una actividad de la Administración que tenga una directa transcendencia para la situación jurídica de otro sujetos de derecho (ajenos o no a su organización), y en la por ello sean relevantes esas notas de objetividad, imparcialidad e independencia, habrán de ser necesariamente encomendados a personal funcionarial. 2) Corresponde a la Administración la carga de demostrar que en las funciones de un determinado puesto resultan indiferentes esas notas que le han sido enunciadas. 3) Consiguientemente, la validez de los puestos de trabajo laborales estará condicionada inexcusablemente a que, en el acto que los haya creado con ese expreso carácter contractual y no estatutario, esté bien visible y justificado que los cometidos y funciones profesionales asignados a los titulares de tales puestos, por sus especificas características, hacen indiferente esas notas de que se viene hablando. (…)".

Y, en sentencias de 9 de julio de 2012 y 13 de mayo de 2009ha señalado también el Tribunal Supremo a propósito de la delimitación de los puestos que, por ajustarse a las características indicadas por el artículo 15.1.c) de la Ley 30/1984, pueden ser cubiertos por personal laboral que "la literalidad de ese precepto legal claramente señala que, por lo que hace a los puestos de trabajo de la Administración, la regla general es el estatuto funcionarial y lo excepcional el régimen laboral; y esto hace que hayan de interpretarse restrictivamente las excepciones que en dicho precepto se enumeran". Y, en su sentencia de 26 de marzo de 2014 (RJ 2014, 2271) se razona que: "(…) La respuesta a dicho problema inicial tiene que tener en cuenta que en el artículo103.3 CE hay una opción por el régimen estatutario o funcionarial para los servidores públicos y, por ello, la asignación a personal laboral de determinados puestos de trabajo en la Administración tiene que quedar circunscrita a los concretos y excepcionales casos de cometidos profesionales en los que la ley haya establecido esa posibilidad. Y la necesaria consecuencia de lo anterior es que cuando la Administración, en el ejercicio de su potestad organizativa, configure determinados puestos de su estructura para ser provistos por personal laboral, tendrá que justificar cuáles son sus concretos cometidos y que éstos últimos son claramente subsumibles en las excepciones legalmente previstas. En esta línea se han manifestado ya las sentencias de esta Sala y Sección de 19 de octubre de 2005 (RJ 2005, 8265) (casación 6033/1999) y 13 de mayo de 2009 (RJ 2009, 5446) (casación 56229005). (…)".

Como se decía en nuestra sentencia de 26 de marzo de 2014, recurso de apelación número 88/2014, también seguido por el trámite del procedimiento especial para la protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona, "(…) A la vista de los preceptos legales y de la jurisprudencia citados, no resulta posible que los mismos puestos puedan ser ocupados indistintamente por funcionarios y personal laboral. EN caso de concurrencia de las exigencias del artículo 9.2 EBEP deben ser desempeñados exclusivamente por funcionarios.

No es posible, por tanto, la equiparación y homologación pretendida por el Ayuntamiento para permitir que un mismo puesto pueda ser desempeñado indistintamente por funcionario público o por personal laboral, al deber corresponder en atención de las funciones que desempeña a una categoría u otra."

Esta doctrina se matiza por la misma sentencia de TSJA, en el sentido de que "… a los efectos de considerar que los puestos descritos en la RPT con la rúbrica F/L tendrán la consideración de a extinguir respecto de personal laboral que lo pudiera ocupar y entendiéndose que tal ocupación tendrá carácter provisional, y, en consecuencia, el tipo de puesto de trabajo se entenderá modificado automáticamente a F cuando la relación de empleo en régimen laboral del ocupante del puesto de trabajo se extinga por cualquier causa o deje de ocupar el referido puesto, especialmente por su cobertura definitiva por personal funcionario."

En relación a este último apartado del Anexo se ha de aclarar los siguientes extremos:

***Primero.-** En el catálogo de puestos de trabajo, en los puestos de PERSONAL*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

LABORAL, en el apartado de naturaleza cuando se establece "LF" no significa que el puesto está doblemente adscrito a personal laboral y funcionario, sino que es personal laboral fijo. No obstante, con la finalidad de evitar confusión es aconsejable establecer una nota aclaratoria a pie de página indicando que la abreviatura "LF" hace referencia a Laboral Fijo.

***Segundo.-** En relación a los puestos de auxiliares administrativos que figuran en el catálogo de puestos de trabajo dentro del personal laboral como adscritos a Servicios Generales, se trata de puestos afectados por el proceso extraordinario de estabilización previsto en la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, de forma que estabilizan como personal laboral fijo.*

El requerimiento establece que dichos puestos deben ser adscritos a personal funcionario, respecto de lo que cabe señalar lo siguiente:

Consultado el Departamento de Recursos Humanos, los auxiliares administrativos realizan funciones de carácter instrumental y apoyo administrativo, funciones que no implican la participación directa en el ejercicio de las potestades que corresponden a los funcionarios públicos de conformidad con el artículo 9.2 del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En este sentido, el artículo 15.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, incluye entre los puestos que pueden desempeñarse por personal laboral: los puestos con funciones auxiliares de carácter instrumental y apoyo administrativo.

Así mimo, la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 29 de enero de 2019 establece, con relación al personal laboral, un listado de funciones que no puede llevarse a cabo por este tipo de personal que son las siguientes: "Actuaciones o funciones de dación de fe pública y gestión de registros administrativos, asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización interna de la gestión económica financiera y presupuestaria, de evaluación, control, autorización de vigilancia e inspección, propuestas de resolución, etc, de naturaleza indudablemente administrativa", funciones que en este Ayuntamiento son desempeñadas por el personal funcionario al que corresponde, quedando relegadas al personal laboral las funciones meramente auxiliares o de apoyo y no sustantivas, siendo estas últimas la manifestación directa de supremacía que se traduce en la constitución, modificación o extinción de la relación jurídica.

***Tercero.-** En relación a los puestos de auxiliares administrativos que figuran en el catálogo de puestos de trabajo dentro del personal laboral como adscritos al servicio de intervención, se tratan de puestos que accedieron a tal condición con anterioridad a la entrada en vigor del TREBEP, por lo que de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda de la citada norma "El personal laboral fijo que a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, estuviere desempeñando funciones de personal funcionario, o pasare a desempeñarlos en virtud de pruebas de selección o promoción convocadas antes de dicha fecha, podrá seguir desempeñándolos".*

Es cuanto tengo a bien informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho."

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

En base al informe de Secretaría transcrito, y visto el acuerdo adoptado por la Mesa de Negociación convocada al efecto, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Desestimar el requerimiento del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba de anulación/subsanación del "Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Posadas en la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022, en su punto 4. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS", en relación a los puntos primero y cuarto del Anexo que acompaña al requerimiento.*

SEGUNDO.- *Estimar el requerimiento del Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba de anulación/subsanación del "Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Posadas en la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2022, en su punto 4. APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE POSADAS", en relación a los puntos segundo y tercero del Anexo que acompaña al requerimiento.*

TERCERO.- *Aprobar, con carácter inicial, la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Posadas, quedando redactado en los siguientes términos:*

CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO

PERSONAL FUNCIONARIO								
Denominación	***Número***	***Nat.***	***Grupo***	***Escala***	***Subescala***	***Titulación requerida***	***Compl. Destino***	***Compl. Específico***
Secretario/a	*1*	*F*	*A*	*HN*	*Secretaria*	*Título universitario de Grado o equivalente*	*24*	*8.958,60*
Vicesecretario/a	*1*	*F*	*A*	*HN*	*Secretaria*	*Título universitario de Grado o equivalente*	*24*	*8.958,60*
Interventor/a	*1*	*F*	*A*	*HN*	*Interv-Tesor*	*Título universitario de Grado o equivalente*	*24*	*8.958,60*
Tesorero/a	*1*	*F*	*A*	*HN*	*Interv-Tesor*	*Título universitario de Grado o equivalente*	*24*	*8.958,60*
Técnico/a-Tesorero/a	*1*	*F*	*A*	*AE*	*Técnica*	*Título de Grado Universitario en Derecho o Economía o titulación equivalente.*	*24*	*8.958,60*
Letrado/a Asesor/a	*1*	*F*	*A*	*AE*	*Técnica*	*Título de Grado Universitario en Derecho o titulación equivalente.*	*22*	*8.958,60*
Arquitecto/a Técnico/a	*1*	*F*	*A*	*AE*	*Técnica*	*Título de Grado Universitario en Arquitectura Técnica o titulación equivalente.*	*18*	*6.951,56*
Ayudante de Maestro/a de	*1*	*F*	*A*	*AE*	*Técnica*	*Título de Grado*	*18*	*6.951,56*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Obras						*Universitario en Arquitectura o titulación equivalente.*		
Técnico/a Medio de Desarrollo	*1*	*F*	*A*	*AG*	*Técnica*	*Título universitario de Grado o equivalente*	*18*	*3.532,62*
Técnico/a Medio Orientador/a Laboral	*1*	*F*	*A*	*AG*	*Técnica*	*Título universitario de Grado o equivalente*	*18*	*3.532,62*
Auxiliar Administrativo/a	*4*	*F*	*C*	*AG*	*Administrativa*	*Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente*	*15*	*5.542,32*
Auxiliar Administrativo/a de Inclusión Social	*1*	*F*	*C*	*AG*	*Administrativa*	*Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente*	*15*	*5.542,32*
Policía Local	*12*	*F*	*C*	*AE*	*Serv. Especiales*	*Título de Bachiller o Técnico o equivalente.*	*12*	*7.373,10*

PERSONAL LABORAL

Denominación	***Número***	***Nat.***	***Grupo***	***Servicio***	***Titulación requerida***	***Compl. Destino***	***Compl. Específico***
Auxiliar Administrativo/a	*7*	*LF*[1]	*IV*	*Serv. Generales*	*Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente*	*15*	*5.609,80*
Auxiliar Administrativo/a	*3*	*LF*	*IV*	*Interv-Tesor.*	*Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente*	*15*	*5.609,80*
Limpiador/a de edificios	*1*	*LF*	*V*	*Servicios Generales*	*Certificado de escolaridad*	*12*	*4.359,04*
Fontanero/a	*4*	*LF*	*IV*	*Agua Potable*	*Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente*	*15*	*5.609,80*
Oficial 1ª Electricista	*1*	*LF*	*IV*	*Alumbrado Público*	*Título de Formación Profesional Básica, Grado Medio (FP1) o Grado Superior (FP2) de la familia o área de electricidad o electrónica*	*15*	*5.880,70*
Oficial 2ª Electricista	*1*	*LF*	*V*	*Alumbrado Público*	*Título de Formación Profesional Básica, Grado Medio (FP1) o Grado Superior (FP2) de la familia o área de electricidad o electrónica*	*13*	*4.800,04*

[1] La abreviatura “LF” hace referencia a Laboral fijo.

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Sepulturero/a	*1*	*LF*	*IV*	*Cementerio*	*Certificado de escolaridad*	*12*	*5.354,02*
Jardinero/a	*1*	*LF*	*IV*	*Parques y Jardines*	*Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente*	*15*	*5.524,54*
Oficial 2ª Jardinería	*2*	*LF*	*V*	*Parques y Jardines*	*Certificado de escolaridad*	*13*	*4.800,18*
Operario/a de maquinaria-conductor/a	*1*	*LF*	*IV*	*Limpieza Viaria*	*Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente*	*15*	*4.928,42*
Operario de maquinaria	*1*	*LF*	*IV*	*Limpieza Viaria*	*Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente*	*15*	*5.609,80*
Limpiador Vial	*4*	*LF*	*IV*	*Urbanismo*	*Certificado de escolaridad*	*12*	*4.928,42*
Maestro/a de Obras	*1*	*LF*	*III*	*Urbanismo*	*Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente*	*18*	*8.313,90*
Oficial Albañil	*3*	*LF*	*IV*	*Urbanismo*	*Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente*	*16*	*5.609,80*
Conductor	*1*	*LF*	*IV*	*Urbanismo*	*Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente*	*15*	*5.523,28*
Operario/a de Mantenimiento	*2*	*LF*	*V*	*Urbanismo*	*Certificado de escolaridad.*	*15*	*4.843,30*
Dinamizador/a Cultural	*2*	*LF*	*IV*	*Cultura*	*Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente*	*14*	*5.354,02*
Dinamizador/a Juvenil	*1*	*LF*	*IV*	*Juventud*	*Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente*	*14*	*5.354,02*
Conserje	*2*	*LF*	*V*	*Enseñanza*	*Certificado de escolaridad.*	*12*	*4.587,94*
Monitor/a Deportivo/a	*4*	*LF*	*IV*	*Deportes*	*Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente*	*14*	*5.184,20*
Dinamizador/a de Medio Ambiente	*1*	*LF*	*IV*	*Medio Ambiente*	*Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente*	*14*	*5.354,02*
Dinamizador/a de Guadalinfo	*1*	*LF*	*IV*	*Servicios Generales*	*Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o*	*14*	*5.354,02*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

					equivalente		
Agente informador del CIM	*1*	*LF*	*IV*	*Igualdad*	*Título universitario de Grado o equivalente*	*18*	*3.532,62*
Dinamizador/a de Desarrollo	*1*	*LF*	*IV*	*Desarrollo*	*Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente*	*14*	*5.354,02*

CUARTO.- *Exponer al público la modificación del Catálogo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, durante los cuales podrán los interesados examinar el expediente en las dependencias administrativas y presentar las reclamaciones que se estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación.*

El citado acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones."

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) anuncia el voto a favor de su Grupo.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) manifiesta que se trata de un requerimiento de la Junta de Andalucía porque se han detectado errores y es necesario modificarlo.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) explica que son trámites relacionados con el procedimiento extraordinario de estabilización del empleo, aprovecha para agradecer el trabajo realizado por los distintos departamentos para cumplir con los plazos establecidos en la normativa.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

6.- APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE CAMINOS MUNICIPALES (GEX 3756/2023).

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 23 de marzo de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

"***PROPUESTA DE ALCALDÍA***
GEX: 3756/2023

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (LBELA), las Entidades Locales deben defender sus bienes y derechos, ejercitando las acciones e interponiendo los recursos, de cualquier carácter, que sean precisos y procedentes para ello.

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Es evidente que la protección de los caminos rurales, dadas sus especiales característicos, precisa de una herramienta que además de relacionarlos, los describa con el suficiente detalle que permita, en caso de necesidad, el ejercicio de las acciones adecuadas.

Recibida documentación de la empresa encargada de la elaboración del Inventario de Caminos Municipales, y visto el informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, esta Alcaldía propone al Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero.- *Aprobar, con carácter inicial, el Inventario de Caminos Municipales de este Ayuntamiento.*

Segundo.- *Someter el mismo a un período de información pública por plazo de 20 días, mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados puedan presentar reclamaciones y/o sugerencias ante el Pleno.*

El citado acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones."

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) manifiesta que han revisado la documentación junto con su compañero D. Salvador Nieto, y hay algunos puntos que le gustaría aclarar:

1. El Ayuntamiento ya cuenta con un inventario de caminos.
2. En este nuevo Inventario sólo se recogen 32 caminos, cuando en el anterior eran cerca de 200.
3. La escasez de la documentación que se ha utilizado.
4. En qué situación jurídica quedan los caminos que no aparecen recogidos en este Inventario.
5. Qué responsabilidad jurídica tendrían quienes voten a favor.
6. Saber si el técnico municipal ha visto toda la documentación.

Propone dejarlo sobre la mesa. Dice que, en caso contrario, el voto de su grupo será en contra.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) señala que hay un organismo consultivo al que no se le ha informado sobre este trámite.

Indica que han hablado con abogados y lo más correcto sería cambiar la redacción del acuerdo y que sea aprobación parcial.

Dice que se puede crear una inseguridad jurídica muy grande con respecto a los caminos que no están recogidos y que, de facto, se está desafectando esos caminos, lo cual se salvaría con lo que ha dicho anteriormente.

Sigue diciendo que también podría ser una modificación actualizando los que hay actualmente, incluyendo los nuevos datos de esos 30 caminos.

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Aclara que los vecinos presentarán alegaciones cuando se publique el acuerdo; que se ha realizado por una empresa con prestigio en esta materia; y que es imposible hacerlo bien con los antecedentes que se tiene.

Propone dejarlo sobre la mesa; indicando que, en caso contrario, el voto de su Grupo será en contra, a pesar de que creen que es necesario este inventario.

D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE), con respecto al tema jurídico, pide que se pronuncie la Sra. Secretaria.

Señala que ya se dijo que se trata de la primera fase, y que se prevé que haya una segunda fase y una ordenanza. Aclara que en el actual inventario existen 135 caminos.

Con respecto a los que se quedan fuera, dice que hay una segunda fase, que se trata de un documento abierto, que no es un documento cerrado.

Explica que se ha partido de la base del anterior inventario en el que faltan muchos documentos, y que la empresa recomendó hacerlo por fases.

Tras un pequeño debate se estima procedente dejar el asunto sobre la mesa para mantener una reunión previa con la empresa.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda dejar este asunto sobre la mesa.

7.- ADOPCIÓN DE ACUERDO DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA Y LEVANTAMIENTO DE REPARO FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2023 Y, EN SU CASO, DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 4/2023 (GEX 4460/2023).

La Sra. Secretaria da lectura a la Propuesta de Alcaldía, dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales con fecha 23 de marzo de 2023, que dice textualmente lo siguiente:

"***PROPUESTA DE ALCALDÍA***
AL PLENO DE LA CORPORACIÓN

Vista la incoación del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos número 4/2023 para imputar con cargo al ejercicio económico 2023, gastos devengados y efectivamente realizados en el ejercicio anterior y, siendo obligaciones vencidas y exigibles, conformadas por las Concejalías que deben ser objeto de reconocimiento y pago.

Visto el Informe emitido por la Intervención municipal de fecha 16 de marzo de 2023 con efectos de Reparo suspensivo, contra los justificantes de gasto que no tenían consignación en el Presupuesto 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- *Resolver la discrepancia y proceder al levantamiento del Reparo formulado por la Intervención Municipal con fecha 16 de marzo de 2023 sobre los justificantes de gasto que no tenían consignación presupuestaria en el Presupuesto 2022 que se desglosan en los informes de intervención y, en la Memoria de Alcaldía que se incorporan al expediente, por importe de 6.258,61 euros.*

SEGUNDO.- *Aprobar el Reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 8.055,71 euros, para imputar al Presupuesto de 2023, en las aplicaciones presupuestarias en las que constan registradas en introducción los justificantes de gasto relativos a gastos realizados en 2022 que se desglosan en los informes de intervención y, en la Memoria de Alcaldía que se incorporan al expediente.*

TERCERO.- *Remitir acuerdo a la Intervención municipal a efectos de la elaboración de los documentos contables necesarios para tramitar el pago.*"

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) anuncia el voto en contra de su Grupo.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) anuncia, asimismo, el voto en contra de su Grupo y señala que un reparo suspensivo significa que hay gastos que no estaban presupuestados en le ejercicio anterior y por intervención se informa que está mal hecho, que es nulo de pleno derecho.

Dice que desde enero hasta marzo son 382.000 euros los que han venido a reparo, y que en el anterior Pleno ya se trajo un reparo sobre el expediente de las obras PROFEA.

Pide al Departamento de Intervención que eleve este expediente al Tribunal de Cuentas porque puede haber un incumplimiento de la Ley de Contratos, y solicita explicación de por qué no se notificó a Secretaría que se había superado la cuantía, como sí se hizo con otros lotes, de si se incumple o no con la Ley de Contratos.

D. Manuel Pulido Vizcaíno (PSOE) explica que hay facturas que se presentan después de que finalice el año y se tiene que realizar este trámite, el cual está previsto en la legislación.

Procediéndose a la votación, con siete votos a favor (7 PSOE) y seis en contra (5 PP y 1 IU), se acuerda aprobar la Propuesta de Alcaldía antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

8.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPA IU: "PARA LA ADECUACIÓN COMPLETA DE LA ZONA DE CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS" (GEX 5379/2023).

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día de la presente sesión, que no ha sido previamente dictaminado por la Comisión Informativa Permanente de Asuntos Generales.

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) expone la moción que dice textualmente lo siguiente:

"*Dña. CRISTINA LUCAS FERNÁNDEZ, como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía del Ayuntamiento de POSADAS, presenta a consideración del Pleno para su debate y aprobación la siguiente*

MOCIÓN

PARA LA ADECUACIÓN COMPLETA DE LA ZONA DE CARAVANAS Y AUTOCARAVANAS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mes de mayo de 2020, a propuesta de nuestro grupo, el Pleno de este Ayuntamiento voto a favor de la creación de una zona de caravanas y autocaravanas, la cual se encuentra en funcionamiento actualmente y está teniendo una buena acogida entre las personas que optan por este tipo de turismo itinerante, puesto que se puede observar cómo de forma habitual descansan y pernoctan en la zona que se dispuso para ello.

Si bien lo anterior es cierto, también lo es el hecho de que consideramos que dicha zona no se encuentra convenientemente adecuada para el uso y disfrute de las personas que visitan nuestro pueblo y de nuestros vecinos y vecinas y, lo que es más importante, no se está articulando de forma eficaz con el resto del municipio y sus recursos, dificultándose así poder generar una auténtica simbiosis e impulso para con Posadas.

Algunos aspectos de mejora que creemos podrían ser necesarios, importantes y/o beneficiosos son:

- *Dotación de servicio de papeleras y contenedores dentro del área; aunque existen contendores cerca, esto no es conocido por las personas de fuera, y poder disponer de los mismos de forma cercana y visible reduciría la posibilidad de que la basura se arroje o abandone en la propia zona.*

- *Delimitación de la misma, tanto de forma general como de las plazas de estacionamiento individuales, puesto que hemos observado que actualmente se sigue el libre albedrío para aparcar.*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

- *Plantación en las lindes donde sea posible de arboleda que permita disfrutar de sombras dentro de la zona.*

- *Instalación de un punto informativo, preferiblemente digital, con un plano de la localidad, donde poder poner en valor los recursos municipales (naturales, culturales, de ocio, deportivos…), así como recoger información de los establecimientos que así lo deseen (ofertas, descuentos, promociones, cartas digitales de establecimientos de hostelería…), con el objetivo de impulsar el comercio y la actividad local.*

- *Señalización de las fechas del año en las que dicha zona no se encuentra disponible para su uso (mayo y septiembre).*

- *Completar, al menos en alguna, la instalación de los puntos de luz dentro de las casetillas construidas para ello, y estudiar de qué forma ofrecer dicho servicio de la forma más conveniente.*

- *Diseñar y ejecutar una estrategia de promoción de la zona, como principal medida de aumentar las visitas.*

El objetivo no es otro que cuidar de ese recurso y sacarle la máxima funcionalidad.

Por todo lo anterior, proponemos al Pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente

ACUERDOS

1. *Llevar a cabo las mejoras y propuestas atrás recogidas, así como cualquier otra que pueda resultar de interés para el uso y objetivo de la zona de caravanas y autocaravanas.*"

D. José María Estepa Ponferrada (PP) manifiesta que, aunque no están de acuerdo con el sitio, van a votar a favor.

Dña. María Salud Navajas González (PSOE) señala que reciben la propuesta como una mejora para este espacio, indica que ya hay cosas que se han hecho o se están realizando actuaciones; se analizarán las propuesta sy si tienen informes favorables se podrán realizar; anuncia el voto a favor.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Propuesta del Grupo IU antes transcrita y, en consecuencia, el acuerdo contenido en la misma.

9.- DAR CUENTA DE ASUNTOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), dice textualmente lo siguiente:

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

"***CONTRATACIONES:***

→PLAN EMPLEO SOCIAL (IPBS)
1 Peón Mantenimiento ..... 2 meses

→OFERTAS DE EMPLEO PÚBLICO:
2 Auxiliares de Inclusión.....6 meses
2 profesores Cursos Formación.....1 mes y 2 días.

→CORDOBA 15
12 Peones Mto. .....15 días

→PROFEA
18 Peones .....15 días.
1 Oficial.....1 mes.

TOTAL: 36 CONTRATOS.

INFORMACIÓN APP (TABLON ANUNCIOS) Y WEB POSADAS.

SUBVENCIONES:

IPBS PARA PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL ..... 19.300 €
MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES para la RED LOCAL
MALENA DE PROMOTORES ODS, AGENDA 2030 ..... 31.500 €

TOTAL: ..... 50.800 €

NOTICIAS DE INTERES:

- *Información sobre la Piscina: El Proyecto de Cubierta y modernización está en fase de licitación (por un lado obras y por otro cubierta), una vez finalice el mismo se armonizará con las empresas adjudicatarias el desarrollo de las obras para que puedan compatibilizarse con el baño este verano. Se dará cumplida información sobre todo ello.*

- Con la puesta en funcionamiento del Tren de proximidad del Valle del Guadalquivir, que ha supuesto el incremento de ocho frecuencias más, hacemos un llamamiento a tod@s nuestr@s vecin@s para su uso. La mejor manera de defender este servicio es llenando los trenes y demostrando que nos hace falta.

- POSADAS VUELVE A OBTENER UN RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL. El proyecto "Custodia del Territorio del Enclave de la Torre de la Cabrilla y su puesta en valor para el turismo cultural y natural", obtiene un galardón en los "IV Premios a las Buenas Prácticas Locales por la Biodiversidad", otorgado por la Federación Española de Municipios y Provincias.

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

- También ha sido el único municipio cordobés en obtener subvención a nivel nacional para el impulso de la Agenda 2030, siendo uno de los 32 proyectos seleccionados entre los 625 presentados.

- Desde Febrero EL PUNTO LIMPIO AMPLÍA SUS DÍAS DE APERTURA y abre también los miércoles. Por tanto, está operativo 6 días a la semana (de lunes a sábados). Tres mañanas y tres tardes. Los horarios están disponibles en nuestras redes.
Recordar que también tienes a tu disposición el servicio de Recogida de Enseres a Domicilio, totalmente gratuito.

- El Ayuntamiento de Posadas y el Colegio de Veterinarios han firmado Addenda al Convenio de control de colonias Ferales que se reactivará en breve.

- Igualmente se prorrogó el convenio de recogida de perros vagabundos que está siendo coordinado con policía local y la asociación Anivida.

- A partir del próximo miércoles y conforme el acuerdo vigente el mercadillo se traslada de nuevo a la Barriada Ntra. Sra. De la Salud.

- Tras la presentación del Cartel de nuestra Semana Santa (cuyo autor es Francisco Martínez Herrera) y el Pregón, realizado por José Castaño Navarro, a partir del domingo comenzarán los actos y desfiles procesionales cuya información tendréis a vuestra disposición en nuestras redes sociales.

- Posadas ha recibido el Certificado de Homologación del primer Sendero Deportivo de la localidad, tras la finalización del balizado y cumplir todos los requisitos necesarios. El sendero de pequeño recorrido denominado PR-A 450 "SENDERO DEPORTIVO SIERREZUELA - ROZAS DEL POZUELO" tiene un recorrido de 15,7 km, un desnivel acumulado de subida de 348 m, un desnivel acumulado de bajada de 341 m y un tiempo estimado de recorrido de 4 h.

*- Abierto Hasta 28 de abril el plazo de inscripción para el **Curso de "Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web"** Para personas desempleadas con dificultad de inserción o recualificación. 590 h. Con prácticas profesionales no laborales y "Certificado de profesionalidad" de Nivel 3. Más información. Área de desarrollo del Ayuntamiento.*

Felicitaciones y agradecimientos:

- A Cristina Molero del Río, premiada a nivel internacional por su tesis doctoral sobre modelos predictivos con inteligencia artificial para solucionar problemas de la vida real

- Al C.D. Posadas Fútbol Sala, por su clasificación para la final provincial de la categoría senior, que tendrá lugar el día 23 de abril en el Pabellón Vistalegre de Córdoba y que le otorga plaza en la fase final del campeonato de Andalucía en Nerja por segundo año consecutivo.

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

- Al Ciclo forestal del IES ALJANADIC por su continua y constante colaboración, la última de ellas en la reforestación con motivo de nuestra fiesta del árbol.

- A nuestro autor maleno José Luis Rodríguez Lara, por la maravillosa presentación de sus obras el pasado día 24. "El habla de Posadas y sus símbolos" está a disposición de quien quiera adquirirlo a través de la asociación "Detumo".

Agenda.

A partir del viernes: Semana Santa
Fin de Semana: Cine "El Hotel de Los Líos".
Del 13 al 15 abril: XIII Jornadas Ornitológicas.
15 de abril: Comida de Nuestro Mayores.
Ese mismo día tendremos el Concierto de Camela (colabora este Ayto.).
4 al 8 de mayo: Feria de Mayo."

10.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Conoce el Pleno, de manera sucinta, las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria, y que son las que van desde la número 88/2023, de 25 de enero de 2023, hasta la número 579/2023, de 27 de marzo de 2023.

De conformidad con lo establecido en los artículos 36.1 del Reglamento Orgánico Municipal y 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, concluido el examen de los asuntos y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo político desea someter a la consideración plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que se acompañaba a la convocatoria; presentándose el siguiente asunto:

- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PSOE: "APROBACIÓN DEL ESTABLECIDMIENTO DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS EN POZOS MUNICIPALES Y DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 14 REGULADORA DE LA MISMA (GEX 10553/2022)".

Por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la urgencia de este asunto.

Por la Sra. Secretaria se da lectura a la moción, que dice textualmente lo siguiente:

"*Dña. María de la Salud Navajas González, portavoz del Grupo Municipal PSOE, a tenor del artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta al Pleno de esta Corporación la siguiente* ***MOCIÓN*** *relativa a:*

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

APROBACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS EN POZOS MUNICIPALES Y DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. 14 REGULADORA DE LA MISMA (GEX 10553/2022).

Siendo necesaria la aprobación de imposición de la tasa por aprovechamiento de aguas subterráneas en los pozos municipales sitos en Rivero, Campo de Tiro y Piscina (recinto ferial), y todos cuantos pudieran constituirse en un futuro para uso agrícola y ganadero y/o usos excepcionales, así como de la Ordenanza Fiscal que regule la misma.

Vistos el informe de valoración, el resultado de la consulta e información pública efectuada y el informe emitido por los Departamentos de Secretaría e Intervención.

El Grupo PSOE del Ayuntamiento de Posadas propone al Pleno para su aprobación el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el establecimiento de la tasa por aprovechamiento de las aguas subterráneas en pozos municipales, así como la Ordenanza Fiscal n.º 14 reguladora de la misma.

Segundo.- Remitir anuncio al Boletín Oficial de la Provincia para presentación de reclamaciones durante el plazo de treinta días, conforme establece la legislación vigente.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alguna reclamación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, debiendo publicarse en el Boletín de la Provincia el texto íntegro de la Ordenanza, que entrará en vigor el día de su publicación."

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) y D. José María Estepa Ponferrada (PP) anuncian el voto a favor de sus Grupos.

D. Juan Antonio Palacios Álvarez (PSOE) explica que se va a hacer oficial la Ordenanza, una vez que pase le plazo de exposición pública ya se podrá hacer uso del agua formalmente.

Procediéndose a la votación, por unanimidad de los/as Sres./as. Concejales/as asistentes, que son los trece que legalmente componen esta Corporación, se acuerda aprobar la Moción del Grupo Municipal PSOE antes transcrita y, en consecuencia, los acuerdos contenidos en la misma.

- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU: "PARA EL COMPROMISO DE CELEBRAR UN PLENO EXTRAORDINARIO CON MOTIVO DE LA PETICIÓN DE D. JOSÉ MANUEL MUÑOZ FERRERA".

Dña. Cristina Lucas Fernández (IU) explica la moción, que dice textualmente lo

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

siguiente:

"*Dña. Cristina Lucas Fernández, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía, en el Ayuntamiento de Posadas, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente*

MOCIÓN URGENTE PARA EL COMPROMISO DE CELEBRAR UN PLENO EXTRAORDINARIO CON MOTIVO DE LA PETICIÓN DE D. JOSÉ MANUEL MUÑOZ FERRERA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras petición realizada por parte de D. José Manuel Muñoz Ferrera, donde se solicita la adhesión por parte de este Ayuntamiento a su reivindicación como pública de la titularidad de Cañada Honda y visto el informe jurídico (GEX 10432/2022) emitido a tal respecto por parte del Letrado Asesor de este Ayuntamiento, informando de la inviabilidad de la misma, lo cual nos ha llevado a un compromiso extraoficial de celebrar una reunión informativa y aclaratoria con participación de los tres grupos políticos, del Letrado firmante del informe ya mencionado, de D. José Manuel Muñoz Ferrera, así como de cualquier persona vecina afectada o interesada.

Con base en lo anterior, propongo la adoptación del siguiente

ACUERDO:

1.- Convocar con anterioridad a la próxima campaña electoral y finalización de la presente legislatura, un pleno extraordinario donde se den cabida a los acuerdos surgidos de la reunión mencionada en el cuerpo de la moción."

El Sr. Alcalde, D. Emilio Martínez Pedrera (PSOE), explica que ya se ha acordado en la reunión de portavoces que se va a celebrar una reunión y posteriormente, si es necesario, se celebrará el Pleno.

D. José María Estepa Ponferrada (PP) manifiesta que va a presentar un ruego para que la reunión se celebre lo antes posible.

El Sr. Alcalde le dice a la Sra. Lucas que ya existe el compromiso, por si quiere retirar la moción; a lo que ésta le contesta que han visto más efectivo el mantenerla.

El Sr. Alcalde procede a dar paso a la votación de la urgencia de este asunto, que no resulta aprobada al arrojar el siguiente resultado: seis votos a favor (5 PP y 1 IU) y siete en contra (7 PSOE); añadiendo el Sr. Alcalde que asumiendo los compromisos señalados.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

N.º Registro Entidad Local: 01140538 • CIF:P-1405300-C • Plaza del Ayuntamiento, 1 • 14730 POSADAS (CÓRDOBA) • Tfno. 957 63 00 13 - 957 63 00 45 • Fax 957 63 02 94
www.posadas.es • e-mail: ayuntamiento@posadas.es

Se formula el siguiente **RUEGO** por D. José María Estepa Ponferrada, Portavoz del Grupo Municipal PP:

Con respecto a los actos públicos que hace el Ayuntamiento, somos trece concejales y no tenemos conocimiento o no nos invitan. Nos gustaría que se nos comunicara e invitara como Corporación.

A continuación, se formula la siguiente **PREGUNTA** por D. José María Estepa Ponferrada, Portavoz del Grupo Municipal PP:

La subvención de la Agenda 2030 a la que se ha hecho referencia, ¿es la que se refiere a 30.000 euros?

D. Juan Antonio Palacios (PSOE) le responde que sí es esa.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas y veintitrés minutos (21:23 horas). CERTIFICO.

Vº. Bº.
EL ALCALDE. LA SECRETARIA.

(Firmado electrónicamente al pie)